

AVISA

Que mediante providencia calendada VEINTISÉIS (26) de ABRIL de DOS MIL VEINTIUNO (2021), proferida por la H. Magistrada ADRIANA SAAVEDRA LOZADA, se **ADMITIÓ** la acción de tutela radicada con el No. 110012203000202100801 00 formulada por AMBROCIO CASTRO ACEVEDO CONTRA JUZGADO 05 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ , por lo tanto, se pone en conocimiento la existencia de la mencionada providencia a:

**PARTES, TERCEROS E INTERVINIENTES DENTRO DEL PROCESO
27-2017-00487-00**

Y

**A CUANTO TERCERO CON INTERES CONSIDERE TENER DENTRO DEL
TRÁMITE DE LA REFERENCIA**

Para que en el término **de un (1) día** rinda informe pormenorizado sobre los hechos invocados en la solicitud de amparo, y ejerza su derecho de contradicción y defensa, allegando las pruebas que estimen pertinentes para la resolución del resguardo

PODRA SOLICITAR COPIA DEL TRASLADO EN EL CORREO ELECTRONICO
NTSSCTSBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

SE FIJA EL 19 DE ABRIL DE 2021 A LAS 08:00 AM

VENCE: EL 19 DE ABRIL DE 2021 A LAS 05:00 PM

PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA DE LA RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

**MARGARITA ELISA MENDOZA PALACIO
SECRETARIA**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA CIVIL**

Ref. 00-2021-00801-00

Bogotá D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

1. ADMÍTASE la presente acción de tutela promovida por el *Ambrocio Castro Acevedo*, por intermedio de apoderado, contra el *Juzgado Quinto Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias* de esta Urbe.

2. VINCÚLASE a las partes e intervinientes dentro del proceso divisorio 27-2017-00487-00, impetrado por Banco Popular contra el accionante.

3.- ORDÉNASE al Juzgado Quinto Civil del Circuito de Ejecución de Sentencia, *notificar* por el medio más idóneo, a los vinculados en el numeral anterior.

4.- CONCÉDASE a los accionados y vinculados, el término de un (1) día, para que se pronuncien respecto a los hechos que motivan la acción constitucional impetrada.

5. Por Secretaría, fijese publicación en la página web de la Rama Judicial, vinculando a terceros con intereses en el presente asunto.

6. RECONÓCESE personería para actuar en favor de la parte gestora, al abogado *Diego Fernando Garzón Castro*, en los términos del poder conferido.

7. Una vez cumplido lo anterior, regrese en forma inmediata al despacho para proveer conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ADRIANA SAAVEDRA LOZADA

Magistrada